Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-055
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE REINICIO	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	28	07	2025

No Contrato / Orden de Compra:	DBS 211 2024
Contratista:	QUIMIFEX S.A.S
NIT:	890.115.230 - 1
Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, INSUMOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS EN LA CONVOCATORIA INTERNA DE FORTALECIMIENTO A DIECIOCHO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CREACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.
Valor contrato inicial:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/L ($156.076.002) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERISIDAD DEL ATLANTICO
Póliza de Garantía No.	BQ-100095581
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
NIT Aseguradora:	860.037.013-6
Fecha Acta de Inicio:	30 diciembre 2024
Fecha de Suspensión:	30 diciembre 2024
Fecha de reinicio	05 de mayo de 2025
Fecha de Suspensión:	16 de junio de 205
Supervisor:	*Margarita Correa Vásquez – Jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la investigación*

Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-055
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE REINICIO

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 28 días del mes de julio del año 2025, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, e reunieron Margarita Correa Vásquez, Jefe de departamento de Fomento y Apoyo a la investigación de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR del contrato y José del Carmen Barros Redondo, identificado(a) con la C.C. 7.451.280 de Sabanalarga Atlántico, en representación de QUIMIFEX S.A.S , CONTRATISTA, con el objeto de reiniciar la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

1. Que entre las partes se suscribió acta de inicio el día 30 de diciembre de 2024
2. Que en fecha 30 de diciembre de 2024 se suscribió entre las partes acta de suspensión motivada por el periodo de vacaciones colectivas, legales y reglamentarias de los empleados públicos de la Universidad del Atlántico, entre las que se encuentra cobijada la supervisora designada del presente contrato.
3. Que en fecha 5 de mayo de 2025 el contratista manifiesto la voluntad de entrega de las obligaciones pactadas.
4. Que en fecha 5 de mayo de 2025 se firma otro si por medio del cual se realiza ampliación del tiempo de ejecución de contrato considerando que desde la supervisión se advierte la necesidad de sesenta días adicionales para el cumplimiento del cronograma de actividades pactadas.
5. Que en fecha 16 de junio de 2025 se firmó entre las partes acta de suspensión considerando que el contratista advierte demoras en los tiempos de importación de los productos.
6. Que a la fecha el contratista notifica tener los productos en stock para entrega, lo que permite inferir que se encuentran superadas las causas que motivaron la suspensión, por lo que las partes deciden libremente reiniciar la ejecución de este.
7. Que conforme lo establecido en la cláusula décima séptimo del contrato de marras, él término de la suspensión no es computable para efectos del plazo extintivo.

ACUERDAN

- A partir de la fecha de suscripción de la presente acta se reinicia el contrato.

- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 28 días del mes de julio de 2025:

Margarita Isabel Correa Vásquez
Supervisor del contrato

José del Carmen Barros Redondo
Representante Legal